

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

INTRODUCCION

La Contaduría Pública involucra una función social de particular importancia en virtud de la fe pública conferida por el Estado a sus ejecutores en beneficio del orden, la transparencia y la confianza en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares y de éstos entre sí.

La facultad de dar fe pública se constituye en un compromiso para los profesionales de la contaduría pública, siendo inherente a su ejercicio un régimen de responsabilidad propio de dicha delegación, que les impone el deber de actuar responsable y diligentemente para estar a la altura de la función que se les reconoce.

Se concibe la Junta Central de Contadores como la concreción evidente del reconocimiento legal a un ejercicio profesional calificado y complejo, del que depende en buena parte el desenvolvimiento adecuado de las relaciones económicas de la sociedad con los diversos entes de control tanto de carácter privado como público.

El desarrollo institucional de este organismo responde a tres momentos históricos básicos: El de sus inicios, consagrado en el Decreto Ley 2373 de 1956; el de su afirmación con la expedición de la Ley 145 de 1960; el de su modernización como consecuencia de la expedición de la Ley 43 de 1990, denominada el Estatuto Orgánico de la Contaduría Pública, en cuyo capítulo IV se incorpora el Código de Ética de la profesión contable, y el último de ellos, caracterizado por el afianzamiento institucional de la Junta Central de Contadores, acorde con el esquema de Unidad Administrativa impuesto por la Ley y materializado a través del Decreto 1953 de 1994 y las posteriores reformas a la estructura orgánica del Ministerio de Educación Nacional, ahora Ministerio de Comercio, Industria Y Turismo.

La Junta Central de Contadores fue llamada por el legislador para garantizar, a través de la función de registro, que quienes ejerzan la profesión de contador público sean profesionales debidamente habilitados y, por razón de la potestad disciplinaria de que es titular, lo hagan de conformidad con las normas legales. La

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

función de inspección y vigilancia atribuida a este organismo de la profesión por virtud del mandato contenido en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, encuentra sustento en el artículo 26 de la Constitución Política, según el cual las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones, de tal manera que las personas naturales y jurídicas que presten servicios propios de la ciencia contable se someten al control que ejerce la corporación disciplinaria de la profesión.

En ese orden, la Junta Central de Contadores es un organismo público adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante la Ley 1151 de 2007. La entidad presenta una composición mixta de altos funcionarios del Estado – Delegado del Ministerio de Educación Nacional, de la Superintendencia Financiera de sociedades, de la Dirección de impuestos y aduanas Nacionales y de la Contaduría General de la Nación- y representantes de la Asociación Colombiana de Universidades, de la Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública y de las agremiaciones de Contadores Públicos. Se constituye en un organismo delegatario directo de las funciones de vigilancia que el Estado debe cumplir en relación con la profesión para que esta redunde en beneficio de la comunidad.

A la fecha, la Junta Central de Contadores cuenta con sede propia, infraestructura y logística adecuadas al mandato constitucional y legal que le atribuyen el carácter de ente de registro, vigilante del ejercicio profesional de la Contaduría Pública, acorde con las necesidades de los profesionales y de los usuarios de sus servicios, testigos de la actualización de los procesos al interior de la entidad, en respuesta a las expectativas generales.

Con la convicción del compromiso social de los Contadores Públicos frente a la facultad de dar fe pública como un atributo que los convierte en protagonistas de las actividades, relaciones y condiciones económicas, entendemos la necesidad de permanencia del Tribunal Disciplinario en la estructura de la Administración Pública, en garantía de neutralidad, seriedad y transparencia de sus orientaciones generales y decisiones de carácter disciplinario.



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Dentro de ese esquema y, acorde con la política del Gobierno Nacional de lucha contra la corrupción, la Junta Central de Contadores en su carácter de Tribunal Disciplinario, viene trabajando por la implementación de modelos de prevención y formación en la conducta ética, antes que sancionatorios. Para ello, en el marco de sus competencias institucionales, emitió actos administrativos que, en desarrollo de las facultades de inspección y vigilancia que le fueron atribuidas por el legislador en 1990, le permitieron trascender su ámbito, en el pasado circunscrito a los profesionales, personas naturales, y sociedades de contadores públicos, para involucrar también a todas las personas jurídicas que contemplen dentro de su objeto social la realización de actividades y la prestación de servicios inherentes a la disciplina contable.

De otra parte, los miembros de la corporación, representantes de los organismos de inspección, control y vigilancia del Estado, de las asociaciones de universidades y de facultades de contaduría pública y, por supuesto, de los gremios, conscientes de la trascendental misión que les ha sido encomendada, trabajan en la formulación de políticas orientadoras del ejercicio profesional en cada uno de sus campos. Participan también en los procesos conducentes a la preparación de proyectos de ley ligados a la profesión contable, conscientes de generar una estructura jurídica que posibilite la jerarquización de la institución frente a los demás poderes societarios, dotándola de una verdadera autonomía e independencia.

1. MARCO LEGAL

La profesión contable involucra una normatividad específica debido a que su ejercicio encarna un interés público para toda la sociedad, lo que conlleva a que, además de operar de manera uniforme, tenga unos requisitos mínimos de calidad que generen confianza pública dentro de unos conceptos de racionalidad, precisión, objetividad y utilidad. Este es el fin de la intervención estatal establecida respecto de esta profesión y por el cual se justifica su existencia en beneficio de la sociedad, siempre y cuando se ejerza dentro de los límites de la Constitución y las leyes.



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Se constituyen en el marco legal básico de la Junta Central de Contadores las Leyes 145 de 1960 y 43 de 1990.

1.1. MARCO REGLAMENTARIO

- **Decreto No. 1235 de 1991.** Reglamenta el artículo 3º y numeral 1º y 3º del artículo 20 de la Ley 43 de 1990.
- **Decreto No. 1510 de 1998.** Reglamenta parcialmente la Ley 43 de 1990 en materia de ejercicio de la función de inspección y vigilancia respecto de las sociedades de contadores públicos y demás personas jurídicas prestadoras de servicios contables.

Resoluciones expedidas en el marco de sus competencias institucionales, a propósito de facilitar el desenvolvimiento de las tareas que le corresponde cumplir, así:

- **Resolución No. 042 de 1999.** Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a la Junta Central de Contadores.
- **Resolución No. 160 de 2004.** Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre los requisitos y el procedimiento para la inscripción en el registro profesional de Contadores Públicos y para la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.
- **Resolución No. 229 de 2004.** Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre los requisitos y el procedimiento para la inscripción en el registro profesional de sociedades prestadoras de servicios contables.
- **Resolución No. 008 de 2001.** Por la cual se expide el reglamento interno referente al trámite de las peticiones, quejas, reclamos y consultas presentados ante la Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

- **Resolución No. 074 de 2002.** Por la cual se reglamentan los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de contador público, de sociedades de contadores públicos y personas jurídicas prestadoras de servicios contables, y se establece el procedimiento para su expedición.
- **Resolución No. 001 de 2003.** Por medio de la cual se establecen las Juntas Seccionales de la Junta Central de Contadores.
- **Resolución No. 093 de 2003.** Por medio de la cual se adiciona la resolución 151 de 2000 y se fija un procedimiento para las solicitudes de inscripción y expedición de tarjeta profesional de Contador Público de quienes presenten certificados de investigación contable o práctica técnico-contable o empresarial para acreditar el requisito de experiencia contable.

2. PLANTA DE PERSONAL

La Junta Central de Contadores cuenta con una planta de personal de once (11) funcionarios de los niveles directivos, asesor, profesional y técnico asistencial. Así:

Nº DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1 (uno)	Director de Unidad Administrativa	0015	16
2 (dos)	Asesor	1020	06
4 (cuatro)	Profesional Universitario	2044	06
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	07
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	4210	16
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	10
1 (uno)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	06
TOTAL			11 (CARGOS)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Sus funciones se encuentran establecidas en la resolución 245 de 2006, “Por medio del cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales”. Ver organigrama Anexo 1


2.1. CONTRATISTAS

Es de resaltar que para cumplir con las actividades misionales de la entidad y por contar con una Planta de personal muy reducida la Junta Central de Contadores, debió contratar para el año 2007, aproximadamente 40 personas.

3. RECURSOS FINANCIEROS

Proviene del producto del recaudo generado por concepto de la expedición de las tarjetas profesionales y los certificados de antecedentes disciplinarios, atribución conferida en el numeral tercero del artículo 20 de la ley 43 de 1990. Estos recursos forman parte del patrimonio de la Entidad los cuales por mandato expreso de la ley deben ser destinados única y exclusivamente para atender las necesidades de la Unidad Administrativa especial, Junta Central De Contadores.

3.1. INGRESOS PARA EL 2007

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO REPORTE EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS		
Unidad Ejecutora : 220114 - 000		
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES		
Fecha : a 31 de DICIEMBRE del 2007		
Vigencia : 2007		
DESCRIPCION DE LA CUENTA	NUEVO SALDO	
SERVICIOS DE DOCUMENTACION E IDENTIFICACIONES	2.994.104.959	
FINANCIEROS	313.566.059	
EXTRAORDINARIOS	27.189.106	
AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	4.043.003	
TOTALES DE INGRESOS	3.338.903.127	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Para el análisis pertinente a continuación presentamos los Estados Financieros de la Entidad correspondientes al año 2007 así: Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica y Social.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)					
CODIGO	ACTIVO	PERIODO ACTUAL \$	CODIGO	PASIVO	PERIODO ACTUAL \$
	CORRIENTE (1)	8.122.279		CORRIENTE (4)	232.861
11	EFFECTIVO	3.197.284	24	CUENTAS POR PAGAR	44.583
1105	Caja	0	2401	Bienes y Servicios	16.650
	Depósitos en		2425	Acreedores	17.293
1110	Instituciones	3.197.284	2430	Subsidios Asignados	0
				Retención en la Fuente e	
			2436	Impuesto de Timbre	10.172
				Impuestos,	
			2440	Contribuciones y Tasas	0
				Depósitos Recibidos de	
12	INVERSIONES	4.727.561	2455	Terceros	54
	Inversiones		2460	Judiciales	414
1201	Administración	4.727.561		OBILGACIONES	
			25	LABORALES	33
				Salarios y Prestaciones	
14	DEUDORES	197.434	2505	Sociales	33
1401	Ingresos No Tributarios	0	27	PASIVOS ESTIMADOS	34.031
1415	Prestamos Concedidos	0		Provisión Prestaciones	
1420	Avances y Anticipos	0	2715	Sociales	34.031
	Recursos Entregados				
1424	en Administración	29.743	29	OTROS PASIVOS	154.214
1425	Depósitos Entregados	0		Ingresos Recibidos por	
1470	Otros Deudores	167.691	2910	Anticipado	154.214
	NO CORRIENTE (2)	811.396			
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	758.790		PATRIMONIO (7)	8.700.814
	Bienes Muebles en		31	HACIENDA PUBLICA	8.700.814
1635	Bodega	0	3105	Capital Fiscal	6.478.541
1640	Edificaciones	349.245			
1655	Maquinaria y Equipo	6.705			

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	497.216	3110	Resultados del Ejercicio	1.702.933
1670	Equipos de Comunicaciones y Computación	499.352	3125	Patrimonio Publico Incorporado	600.160
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	60.893	3128	Revalorizacion Hacienda Publica	-80.820
1680	Equipo de Comedor, Cocina Desp, y Hoteleria	5.181	3140	Patrimonio de Entidades en Procesos Espec.	0
1685	Depreciación Acumulada	-659.802			
19	OTROS ACTIVOS	52.606			
1905	Gastos Pagados por Anticipado	8.942			
1910	Cargos Diferidos	43.664			
1970	Intangibles Amortización acumulada de	100.626			
1975	Intangibles	-100.626			
	TOTAL ACTIVO (3)	8.933.675		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	8.933.675
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (9)	0		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0
83	Deudoras de Control	0	91	Acreedoras de Control	-147.064
89	Deudoras por Contra (Cr)	0	99	Acreedoras por Contra (Db)	147.064

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: ALBERTO GOMEZ BAQUERO

FIRMA CONTADOR

NOMBRE: RAUL VANEGAS AGUILAR

T.P No 111473 - T

FIRMA JEFE AREA FINANCIERA O CONTABLE

NOMBRE: RODRIGO ALONSO MARTINEZ
JIMENEZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
ESTADO DE ACIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CODIGO	CUENTAS	PERIODO ACTUAL
		\$
	INGRESOS OPERACIONALES (1)	2.994.105
43	VENTA DE SERVICIOS	2.994.105
4360	Servicios de Documentación	2.994.105
44	TRANSFERENCIAS	0

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

4421	Otras Transferencias	0
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	0
5705	Aportes y Traspasos de Fondos Girados	0
	GASTOS OPERACIONALES (3)	1.635.969
51	Administración	1.633.586
5101	Sueldos y Salarios	1.082.019
5103	Contribuciones Efectivas	64.188
5104	Aportes sobre la Nomina	13.007
5111	Generales	468.208
5120	Impuestos Contribuciones y Tasas	6.164
53	Provisiones, Agotamiento Depreciaciones y Amortiz.	2.383
5314	Provisión para contingencias	2.383
5317	Provisiones Diversas	0
5344	Amortización de Bienes	0
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL (4)	1.358.136
48	OTROS INGRESOS	344.798
4805	Financieros	313.566
4810	Extraordinarios	27.189
4815	Ajustes Ejercicios Anteriores	4.043
58	OTROS GASTOS	1
5805	Financieros	0
5810	Extraordinarios	1
5815	Ajuste Ejercicios Anteriores	0
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO (11)	1.702.933
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE: ALBERTO GOMEZ BAQUERO		
FIRMA JEFE AREA FINANCIERA		
NOMBRE: RODRIGO MARTINEZ JIMENEZ		
FIRMA CONTADOR		
NOMBRE: RAUL VANEGAS AGUILAR		
T.P No 111473 - T		

3.2. PRESUPUESTO

La Junta Central de Contadores se ha caracterizado por la realización de una eficiente gestión administrativa, autogestionando sus propios recursos e incluso generando algunos excedentes de tesorería, lo que ha permitido ejecutar la totalidad de sus gastos de funcionamiento sin necesidad de acudir a los recursos corrientes del Presupuesto General de la Nación.



Estos recursos provienen de la prestación de los siguientes servicios: la expedición de tarjeta profesional para personas naturales y el registro para las personas jurídicas, así como la elaboración de certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, rendimientos financieros y otros.

El presupuesto para el funcionamiento de la Junta Central de Contadores para la vigencia del año 2007, asciende a la suma de \$1.710 millones de pesos. Estos recursos se originan en su totalidad por la prestación de servicios, que se encuentran registrados en el rubro de Fondos Especiales, hecho que implica que no exista situación de fondos por parte del Gobierno Nacional, lo que reitera su condición de entidad AUTOSOSTENIBLE.

3.2.1. PRESUPUESTO DE GASTOS:

El manejo de los recursos ha sido austero y responsable, como se evidencia a través de los informes que en cumplimiento de concretos deberes legales se radican ante los organismos de control del Estado y del mismo Ministerio de Educación Nacional.


Como quiera que las funciones atribuidas por expreso mandato legal a la Junta Central de Contadores serán desarrolladas de manera exclusiva con recursos propios derivados de la prestación de servicios tales como expedición de tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, es necesario que los mismos sean respetados en su integridad. Tal situación es condicionante de la concreción material de los propósitos institucionales de esta entidad, comprometida en la satisfacción oportuna y eficiente de las necesidades de sus usuarios dentro del marco propio de una visión de futuro en la que se destacan la calidad y cobertura de sus servicios.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

3.2.2. EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2007

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO REPORTE EJECUCION PRESUPUESTAL EGRESOS  Unidad Ejecutora : 220114 - 000 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Fecha : a 31 de DICIEMBRE del 2007 Vigencia : 2007				
Descripción	Apropiación Vigente	Compromisos Acumulados	Obligaciones Acumuladas	Total Pagos Acumulados
GASTOS DE PERSONAL	1.171.604.344	1.152.523.906	1.110.807.704	1.110.807.704
GASTOS GENERALES	536.533.708	529.973.478	424.625.142	424.625.142
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	2.000.000	413.693	413.693	413.693
TOTAL	1.710.138.052	1.682.911.077	1.535.846.539	1.535.846.539

4. POLÍTICA DE CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La Junta Central de Contadores, está comprometida en todos los niveles a trabajar en equipo, haciéndolo parte integral del nuevo Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y como consecuencia, del Sistema de Gestión de Calidad para entidades del Estado, con el fin de brindar a partir de su implementación durante el 2008, un servicio sistemático con miras al mejoramiento continuo.

Es de señalar, la importancia de la implementación de un nuevo modelo de control interno para la Junta Central de Contadores. Su diagnóstico ha sido aprovechado como principio de la cimentación de los diversos elementos que constituyen hacia el futuro, factores aplicados, no solo del nuevo Modelo Estándar de Control Interno(MECI), sino también semilla y componente del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Desarrollo Administrativo del sector integrado.

Cabe aclarar que la entidad es joven en lo atinente a la aplicación de cada uno de

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

los componentes de los Sistemas, pero igualmente, se encuentra comprometida en el desarrollo de la planeación para la ejecución de los mismos, y ante todo, preocupada al interior de ella, por su divulgación.

Mediante Resolución 330 del 28 de Noviembre de 2006, se adoptó el modelo estándar de control interno MECI 1000: 2005 en la entidad, así mismo, se han formalizado a finales del año 2006, los Procesos y Procedimientos Institucionales; es de anotar, que de algunos de ellos, se hace necesario un análisis permanente sobre la realidad activa y calidad de los mismos, sus responsables, indicadores, actividades y resultados. Otro elemento importante, validado por la Función Pública y formalizado al interior de la entidad, es el Manual de Funciones y Competencias Laborales, el cual combina los perfiles y funciones esenciales del personal servidor de la institución.

Durante la vigencia 2007, la entidad realizó un ejercicio en pleno, de retroalimentación, con objeto de percatarse de forma conjunta con funcionarios y contratistas, del origen y servicio del Sistema de Control Interno, y del Autocontrol como mecanismo clave de su consecución.

El nuevo modelo se construye por cada elemento, la entidad estableció con la Resolución 207 de 2007 el nuevo Código o protocolo ético institucional, acorde a los lineamientos del Modelo de Gestión Ética para entidades del Estado operado por Casls & Associates Inc. Los valores aquí formulados, son coherentes con la Misión y Visión de la Junta, para permitir enfrentar eventuales situaciones críticas, y garantizar ante todo, la prestación de los servicios.

La entidad, por otra parte elabora un Plan de Desarrollo Estratégico, como elemento básico de control que forma parte del Modelo Estándar de Control Interno de la entidad. De dicho elemento, se construyó el proyecto, el cual se encuentra pendiente de revisión y de complementación financiera.

Igualmente, durante el 2007, se levantó la información atinente a las diferentes resoluciones de la entidad, construyendo una base de datos ordenada desde la vigencia 2003, la cual es mantenida y actualizada por la oficina jurídica.



4.1. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Identificar, controlar y mejorar el desempeño de los procesos de la Entidad conforme a los términos establecidos por la Ley y la normatividad interna, enfocándolos a una política de calidad que garantice la oportunidad, objetividad y eficacia de estos.
- Prestar un servicio de calidad, que cumpla con los requerimientos y supere las expectativas de nuestros clientes.
- Velar por mantener y mejorar las competencias del personal vinculado a la entidad.
- Cumplir con los requisitos de calidad exigidos por la norma pública, para la prestación de los servicios ofrecidos por la Junta Central de Contadores, a Diciembre de 2008.
- Hacer un manejo racional de los recursos asignados a la Junta Central de Contadores.
- Reportar oportunamente la información requerida por los entes de control externos, dando alcance a la normatividad que los rige.
- Implementar, mejorar y mantener tanto el Sistema de Control Interno como el Sistema de Gestión de Calidad dentro de la entidad con el fin de dar cumplimiento a la ley 872 de 2.003.

5. ENTORNO SOCIAL

Estadísticas recientes muestran con meridiana claridad cómo el número de contadores públicos egresados de las facultades de contaduría pública de instituciones universitarias que cuentan con ese programa ha ido creciendo de manera progresiva.

La Junta Central de Contadores ve con preocupación la proliferación de facultades de contaduría pública que, de acuerdo con información oficial suministrada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES ascienden aproximadamente a ochenta (85), encontrándose que a nivel nacional hay registrados a la fecha, más de ciento veintinueve (129) programas.



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

También encuentra que se ha venido incrementando la práctica de celebrar convenios de profesionalización en virtud de los cuales instituciones universitarias debidamente autorizadas y bajo el amparo de la Ley 30 de 1992, otorgan títulos profesionales a egresados de institutos tecnológicos que acrediten tres o cuatro semestres universitarios, con el consecuente desmedro de la calidad del servicio ofrecido, en ausencia de formación profesional suficiente, en el entendido que la formación técnica y tecnológica dista mucho de la formación profesional, sin perjuicio de la complementariedad de unas y otra.

Bajo esta premisa y con el convencimiento pleno de la necesidad de recuperar la confianza en los servicios profesionales de contaduría pública, altamente deteriorada por razón de la escasa credibilidad que ofrecen los contenidos curriculares de muchos programas universitarios de contaduría pública, la Junta Central de Contadores viene propiciando espacios de reflexión en torno al tema, llamando de manera especial la atención sobre la necesidad de conceder a la asignatura de ética profesional lugar de privilegio en los programas académicos universitarios.

La Junta Central de Contadores observa con inquietud el deterioro cada vez mayor de los valores que deben orientar el ejercicio de la profesión y destaca su tarea orientadora y preventiva dirigida a recordar a los profesionales de la Contaduría Pública que cumplen papel preponderante en el desenvolvimiento de las empresas.

Acorde con ese propósito, a través de los conceptos que emite la corporación disciplinaria y, por supuesto, a través de los fallos que como resultado de los procesos disciplinarios dicta, la Junta Central de Contadores orienta el ejercicio dentro de los cánones éticos contenidos en la Ley 43 de 1990, recordando además que los contadores públicos son factor determinante en el propósito de lucha contra la corrupción, quienes tienen en su haber el deber de reportar los casos de conductas anómalas al interior de los entes económicos.

La Junta Central de Contadores debe estar siempre vigilante del cumplimiento de esa especial tarea asignada a los profesionales de la contaduría pública, para lo cual se sirve además de los foros institucionales que realiza en forma periódica,



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

con participación internacional y de las charlas que se programan mensualmente en sus instalaciones. Desde el año 2002 se están entregando en forma personalizada las tarjetas profesionales para los contadores ubicados en la ciudad de Bogotá, ocasión que permite actualizarlos en los aspectos que interesan a la profesión contable

A la fecha esta institución desarrolla como proyecto prioritario la tarea de validar actualizar la base de datos de los profesionales inscritos, cuya concreción será de gran utilidad en el objetivo de establecer contacto directo con los profesionales, quienes podrán acceder a los servicios que ofrece la Junta Central de Contadores, entre otros, las publicaciones periódicas y la opción de participar en foros y actividades académicas.

Frente al panorama de deterioro de los valores y desconocimiento de los principios que deben orientar el ejercicio profesional de la Contaduría Pública, encuentra esta entidad atinado y urgente propiciar espacios de análisis y evaluación, en la seguridad que sus partícipes se convertirán en multiplicadores de sus orientaciones generales.

Acorde con el modelo orientador y preventivo determinante del actuar de la Junta Central de Contadores, se vienen observando comportamientos irregulares imputables a personas inescrupulosas que sin mediar justificación se atribuyen la condición profesional de contadores públicos y usan para el efecto números de tarjetas profesionales asignados a otras personas. Frente a este actuar, del cual han sido víctimas particulares, entidades financieras y organismos del Estado como la Contaduría General de la Nación, el Instituto de Desarrollo Urbano, por citar algunos ejemplos. La Junta Central de Contadores ha procedido a: formular los correspondientes denuncias ante las autoridades competentes, en el convencimiento que comportamientos de tal naturaleza no pueden quedar impunes, especialmente si se tiene en cuenta que en consecuencia se ha generado un deterioro mayor de la imagen profesional del Contador Público.

Frente a claros esquemas de corrupción y resquebrajamiento de los principios rectores del ejercicio profesional, con el consecuente desmedro de la confianza pública, la intervención de la Junta Central de Contadores como organismo de inspección y vigilancia, resulta ineludible y urgente. Por esta razón, junto con



otras razones esbozadas en este documento, entendemos que la Junta Central de Contadores debe seguir haciendo parte del Estado Colombiano, en el carácter de Unidad Administrativa con personería jurídica adscrita a un Ministerio, entregándole las herramientas que le permitan concretar sin tropiezos las tareas atribuidas expresamente por el legislador.

6. ENTORNO TECNOLÓGICO

Cuenta la Junta Central de Contadores con las herramientas tecnológicas que le posibilitan asegurar un servicio acorde con las necesidades de sus funcionarios en dirección a la satisfacción de los requerimientos y expectativas de los usuarios de sus servicios.

Se constituyen en destinatarios de la información que emana de la Junta Central de Contadores las entidades del Estado en cuyo desenvolvimiento se involucra de alguna manera el actuar profesional de Contadores Públicos, los usuarios de la información contable certificada y dictaminada por profesionales de la contaduría pública y, por supuesto, los estudiantes de contaduría pública y contadores públicos inscritos y habilitados para ejercer la profesión. También las personas jurídicas registradas en la Junta Central de Contadores como prestadoras de servicios contables hacen uso de tales documentos a través de diversos canales de divulgación.

La Junta Central de Contadores se encuentra a la vanguardia de los desarrollos tecnológicos, especialmente en el área informática, lo cual se evidencia claramente al evaluar el tiempo real de expedición de los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

En cumplimiento de la meta propuesta para lograr el fortalecimiento de la Unidad Administrativa, se ha rediseñado la página Web y la información interactiva en Internet, a la creación de un portal para los Miembros del Tribunal con los niveles de seguridad requeridos y carpetas de nivel personal y de nivel público.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Con el objetivo fundamental de brindar un mejor servicio, la Junta Central de Contadores dispone de una infraestructura de punta para el desarrollo de software aplicativo y telecomunicaciones. Cuenta con 57 puntos de cómputo de la entidad, permitiendo la comunicación en línea directa entre todos los funcionarios de la entidad.

Para atender la necesidad de conexión a Internet se dispone de un canal dedicado a dicha red, con velocidades de acceso desde los 128 kbps hasta los 2048 Kbps. El área de sistemas de la entidad se encuentra dotada de tecnología de última generación: Montaje del nodo de Internet constante tres (3) servidores con sistema operativo Windows 2000 Server, uno de ellos con las bases de datos, el otro con un servidor Web que permite el enlace vía Internet con las corporaciones bancarias, y el tercero responsable de salvaguardar la seguridad informática a través de un firewall y un Proxy Server.

El cuadro adjunto permite apreciar las ventajas de la implementación de herramientas tecnológicas en los trámites administrativos que se surten ante la entidad.

TRÁMITES A 2007, PARA LOS PROFESIONALES CONTADORES PUBLICOS Y PERSONAS JURIDICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS CONTABLES

NOMBRE DEL TRÁMITE	UTILIDAD DEL TRÁMITE OFRECIDO	ETAPA DEL TRÁMITE OFRECITO	BENEFICIO	
			PARA EL CIUDADANO	PARA LA ENTIDAD (Adicional a la calidad en el servicio)
Solicitud de Inscripción y de Tarjeta Profesional.	Permite a los egresados de las facultades de Contaduría Pública obtener la Tarjeta Profesional.	Obtención del Formulario "solicitud de Tarjeta profesional"	Los profesionales que van a realizar su inscripción pueden descargar el formulario, sin necesidad de desplazarse a la entidad. Lo anterior significa: ahorro en tiempo y dinero.	La entidad, al distribuir el formulario en su sitio Web, obtiene ahorros en papelería, correo y operativos al disminuir la atención al cliente por ventanilla y gana en posicionamiento e imagen frente a la agilidad de sus trámites.
Expedición de Duplicado de Tarjeta Profesional.	Facilitar a los usuarios de nuestro servicio, la posibilidad de cambiar su tarjeta deteriorada, y/o obtener el duplicado en caso de pérdida del documento.	Obtención del Formulario "solicitud de duplicado Tarjeta profesional"	Los Contadores Públicos que van a realizar el trámite de solicitud de duplicado pueden descargar el formulario, sin necesidad de desplazarse a la entidad. Lo anterior significa: ahorro en tiempo y dinero, para el usuario.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Solicitud de renovación de Tarjeta Profesional.	Permite a los profesionales de la Contaduría Pública que ejercen con la matrícula obtenida bajo la ley 145 de 1960, actualizar su inscripción bajo los parámetros establecidos en la ley vigente (Ley 43 de 1990).	Obtención del Formulario "solicitud renovación Tarjeta profesional "	Los profesionales que van a realizar su inscripción pueden descargar el formulario, sin necesidad de desplazarse a la entidad. Lo anterior significa: ahorro en tiempo y dinero.
Trámite de solicitud de inscripción y expedición de Tarjeta de Registro de personas jurídicas prestadoras de servicios contables, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la Resolución 229 de 2004.	Permite regular y garantizar la prestación de servicios contables por parte de sociedades de contadores públicos debidamente constituidas, empresas unipersonales, constituidas por profesionales de la Contaduría Pública y para el sector cooperativo, de sociedades conformadas por profesionales de contaduría pública.	Obtención del Formulario "solicitud de inscripción y Tarjeta de Registro de personas jurídicas."	Las personas jurídicas que van a realizar su inscripción pueden descargar el formulario, sin necesidad de desplazarse a la entidad. Lo anterior significa: ahorro en tiempo y dinero.
Solicitud de renovación de inscripción de personas jurídicas prestadoras de servicios contables.	Permite a las personas jurídicas prestadoras de servicios contables, realizar su renovación de inscripción.	Obtención del Formulario "solicitud de actualización de datos personas jurídicas "	Las personas jurídicas que van a realizar su renovación pueden descargar el formulario, sin necesidad de desplazarse a la entidad. Lo anterior significa: ahorro en tiempo y dinero.
Trámite de duplicado de tarjeta de registro de personas jurídicas prestadoras de servicios contables.	Permite a las personas jurídicas prestadoras de servicios contables, solicitar duplicado de tarjeta de registro de inscripción de personas jurídicas, en caso de deterioro y/o pérdida de la misma.	Obtención del Formulario "solicitud duplicado Tarjeta de Registro personas jurídicas "	Las personas jurídicas que van a realizar el trámite de solicitud de duplicado pueden descargar el formulario, sin necesidad de desplazarse a la entidad. Lo anterior significa: ahorro en tiempo y dinero.
Expedición de certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de Contadores Públicos o personas jurídicas prestadoras de servicios contables, en los términos y condiciones previstos en la Resolución 074 de 2002.	Permite a los Contadores Públicos y las personas jurídicas prestadoras de servicios contables, solicitar Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios a través de la página WEB de la entidad, previa consignación en la entidad financiera.	Obtención del Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios personas jurídicas – sociedades a través de la WEB	Las personas a realizar el trámite podrán descargar el certificado, sin necesidad de desplazarse a la entidad. Lo anterior significa: ahorro en tiempo y dinero.



7. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS

7.1. PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO

De acuerdo al Artículo 20 de la Ley 43 de 1990 referente a las funciones asignadas a la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, se observa el desprendimiento de obligaciones de diversa índole tales como, la organización de Seccionales para apoyar el desarrollo de su objeto, la expedición de su propio reglamento, siendo estas de naturaleza administrativa, además de las tareas de ordenamiento interno, y otras como el registro, inscripción y vigilancia de la profesión contable de orden misional.

Se infiere entonces que tales funciones requieren una organización específica entre procesos misionales y de apoyo.

Para el caso de los procesos misionales, estos responden a la razón por la cual fue creada la entidad, es decir para atender labores de inspección, vigilancia y control del ejercicio de la profesión contable, así como realizar la inscripción de los contadores públicos y expedir la tarjeta profesional a costa del interesado. De igual forma sucede con las personas jurídicas prestadoras de servicios contables.

En los procesos de apoyo, entendidos como aquellos encaminados a dar soporte o respaldo a los procesos misionales, se pueden citar todas las actividades de administración de personal, contratación, sistemas, contabilidad, tesorería, planeación y presupuesto que desde luego proporcionan recursos de información, físicos o financieros para el desarrollo del objeto de la entidad.

Para dar una conceptualización más amplia sobre el particular a continuación se presentará de manera esquemática los cuadros propuestos por la metodología “Guía de Modernización de entidades públicas”, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

PRODUCTOS	USUARIOS O CLIENTES	PROCESOS MISIONALES
Planes Programas y Proyectos	Entidad	Proceso de Dirección Dependencia: Dirección General
Expedición de certificados	Contadores Públicos	Proceso de Certificados

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador Público		Dependencia: Registro y Sistemas
Expedición de certificados de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios. Persona Jurídica – Sociedades.	Sociedades de Contadores y Personas Jurídicas prestadoras de servicios contables	Proceso de Certificados Dependencia: Sistemas y Registro
Inscripción en el registro profesional de contadores públicos y expedición de la tarjeta profesional	Contadores Públicos	Proceso de Inscripción y Registro Dependencia: Registro
Trámite de solicitudes de renovación de tarjeta profesional	Contadores Públicos	Proceso de Inscripción y Registro Dependencia: Registro
Expedición de duplicados de tarjeta profesional	Contadores Públicos	Proceso de Inscripción y Registro Dependencia: Registro
Trámite de solicitudes de inscripción y expedición de tarjeta de registro de personas jurídicas prestadoras de servicios contables	Personas Jurídicas prestadoras de servicios contables	Proceso de Inscripción y Registro Dependencia: Registro
Diligenciamiento de solicitudes de renovación de inscripción de personas jurídicas prestadoras de servicios contables	Personas Jurídicas prestadoras de servicios contables	Proceso de Inscripción y Registro Dependencia: Registro
Trámite de duplicado de tarjeta de registro de personas jurídicas prestadoras de servicios contables	Personas Jurídicas prestadoras de servicios contables	Proceso de Inscripción y Registro Dependencia: Registro
Trámite y expedición de certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de contadores públicos y personas jurídicas prestadoras de servicios contables	Contadores Públicos y Personas Jurídicas prestadoras de servicios contables	Proceso de Certificados Dependencia: Registro y Sistemas
Recepción y remisión de quejas a la Dirección General	Dirección General, demás dependencias de la entidad.	Proceso de Quejas y Reclamos Dependencia: Registro
Expedición de Conceptos Técnico - Contables	Personas Naturales o Jurídicas	Proceso Jurídico Dependencia: Jurídica
Apertura y diligencia, si existe mérito, de procesos disciplinarios	Personas Naturales o Jurídicas	Proceso Jurídico Dependencia: Jurídica

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

PRODUCTOS	USUARIOS O CLIENTES	PROCESOS DE APOYO
Contabilidad General, Tesorería, Elaboración y Ejecución de Presupuestos	Dirección General, Entes de Control Externos	Proceso de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera
Contratos de personas naturales y jurídicas proveedoras de bienes y servicios, Plan Anual de Capacitación, Bienestar Social, Mantenimiento del Kardex de almacén, Inventarios e informes de estado de bienes muebles e inmuebles, Entrega y envío de correspondencia, Adecuado almacenamiento de expedientes y documentos de la entidad, Asistencia de mantenimiento y servicios a todas las dependencias, Envío y reparto interno de correspondencia.	Dirección General, Entes de Control Externos	Proceso Administrativo: Contratación, Talento Humano, Compras, Almacén, Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Mensajería, Archivo, Servicios Generales, Correo. Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera
Mantenimiento de Software, Hardware y Redes de la entidad	Empleados de Planta y Contratistas Junta Central de Contadores	Proceso de Sistemas Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera
Informes de Seguimiento al Sistema de Control Interno, Planes de Mejoramiento Institucionales, Informes de seguimiento institucional a entes de control externos, Implementación del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad.	Dirección General, Empleados de Planta y Contratistas Junta Central de Contadores, entes de control externos	Control Interno Planeación Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera

7.2. POTESTAD DISCIPLINARIA

La Junta Central de Contadores, como titular de la potestad disciplinaria atribuida por expreso mandato legal, está facultada para exigir a los profesionales de la contaduría pública el cumplimiento estricto de sus deberes y, eventualmente, sancionar a quienes cometan faltas contra los principios éticos que orientan la disciplina. En ejercicio de ese poder disciplinario, la Junta adelanta investigaciones, originadas en querrela de parte, informe de autoridad competente (Superintendencias, DIAN, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación,



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

entre otros), o de oficio, cuando tenga conocimiento de hechos que puedan constituir violación de los preceptos éticos consagrados en el estatuto disciplinario de la profesión.

El proceso disciplinario contra los contadores públicos se desarrolla de conformidad con el Acuerdo 7 de 2005, expedido por el Tribunal Disciplinario.

- En cumplimiento de la potestad disciplinaria, a la fecha, se adelantan un total de 547 procesos, de los cuales 424 se encuentran activos y 122 en diligencias previas. pendientes para decidir sobre los mismos.

7.3. INSCRIPCION Y EXPEDICION DE TARJETAS PROFESIONALES

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, La Junta Central de Contadores, cumple la función de registro profesional de los contadores públicos, a favor de quienes expide la Tarjeta Profesional, habilitante para ejercer la profesión. Los miembros de la Junta Central de Contadores reunidos en Sala de Registro evalúan las solicitudes de inscripción presentadas y deciden, en atención a los parámetros establecidos en la Resoluciones 160 y 229 de 2004, la aprobación o negación. En los eventos de autorización de inscripción se ordena la inclusión del nombre del solicitante en el registro correspondiente y la autorización de expedición de la tarjeta profesional la cual lo acredita como contador público.

Para funcionar, la Junta Central de Contadores se sirve del apoyo logístico que le brinda la Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desde la expedición de la Ley 1151 del 27 de julio de 2007. Tiene su sede en la ciudad de Bogotá y cuenta con siete (7) oficinas seccionales, así:

- **Seccional Norte.** Con sede en la ciudad de Barranquilla y cobertura en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Magdalena, Guajira, Sucre, Cesar y San Andrés y Providencia.
- **Seccional Centro.** Con sede en la ciudad de Bogotá y cobertura en los departamentos de Cundinamarca, Meta, Tolima, Caquetá y Amazonas.



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

- **Seccional Oriente.** Con sede en la ciudad de Tunja y cobertura en los departamentos de Boyacá y Casanare.
- **Seccional Occidente.** Con sede en la ciudad de Medellín y cobertura en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó.
- **Seccional Nororiente.** Con sede en la ciudad de Bucaramanga y cubrimiento de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca.
- **Seccional Sur Occidente.** Con sede en la ciudad de Cali y cobertura en los departamentos de Valle, Cauca y Nariño.
- **Seccional Eje Cafetero.** Con sede en la ciudad de Pereira y cobertura de los departamentos de Risaralda, Quindío y Caldas.

La ubicación geográfica de los 137.386 contadores con tarjeta profesional vigente, de los cuales aproximadamente el 45% están ubicados en el centro del país y la obligación legal que tiene la Junta Central de Contadores de cumplir sus funciones a nivel nacional, justifica su presencia en las distintas regiones mediante seccionales.

Las Seccionales se organizan a instancias de Instituciones Universitarias de las respectivas regiones, que han tenido a bien colaborar en la tarea de asegurar un servicio eficiente de cobertura nacional.

A través de las Juntas Seccionales, la Junta Central de Contadores desarrolla, entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Recepcionar las solicitudes de inscripción y expedición de tarjeta profesional de contador público y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el correspondiente trámite.
- 2) Atender las comisiones conferidas por la Junta Central de Contadores para la notificación personal de las providencias y para la práctica de las diligencias

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

dentro de trámites de solicitudes de inscripción profesional y de investigaciones disciplinarias.

- 3) Recepcionar las solicitudes dirigidas a la Junta Central de Contadores o a la Junta Seccional y disponer, dentro de la oportunidad legal, el trámite correspondiente.
- 4) Establecer mecanismos de control adecuados para el cabal cumplimiento de las funciones encomendadas y acatar las instrucciones impartidas por la Junta Central de Contadores.
- 5) Informar a la Junta Central de Contadores sobre hechos que puedan ser constitutivos de faltas contra la ética profesional del Contador Público, de conformidad con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
- 6) Rendir a la Junta Central de Contadores informes periódicos de gestión y resultados.

Los profesionales de la Contaduría Pública inscritos en la Junta Central de Contadores se constituyen desde el momento de la autorización de su registro y la expedición de la tarjeta profesional que los habilita para el ejercicio, en posibles destinatarios de la asesoría que se presta en desarrollo de la función orientadora de que es titular este organismo y, por supuesto, de la potestad disciplinaria en eventos de transgresiones del ordenamiento ético profesional.

Cuadro ilustrativo de profesionales por departamentos

DEPARTAMENTO	CONTADORES
AMAZONAS	42
ANTIOQUIA	15381
ARAUCA	153
ATLANTICO	8570
BOLIVAR	3671
BOYACA	3122
CALDAS	2904
CAQUETA	799
CASANARE	257
CAUCA	1924

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

DEPARTAMENTO	CONTADORES
CESAR	1738
CHOCO	534
CORDOBA	1839
CUNDINAMARCA	47095
GUAINIA	3
GUAVIARE	26
HUILA	2587
LA GUAJIRA	959
MAGDALENA	1915
META	1785
NARIÑO	2726
NORTE DE SANTANDER	3588
PUTUMAYO	262
QUINDIO	2139
RISARALDA	1677
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	113
SANTANDER	6960
SUCRE	1340
TOLIMA	4099
VALLE	17650
VAUPES	7
VICHADA	16
OTROS	15
TOTAL CONTADORES	137.386

1. Estadístico de las tarjetas profesionales de personas naturales aprobadas en Salas de Registro durante la vigencia 2007:

No. Sala	Periodo Revisado	Total Presentadas	AP	V	N	APL
1751	18/11/06 a 15/01/07	1346	1346	0	0	0
1754	16/01/07 a 26/02/07	846	846	0	0	0
1757	27/02/07 a 11/04/07	862	862	0	0	0
1760	12/04/07 a 23/05/07	885	885	0	0	0
1763	24/05/07 a 04/07/07	868	868	0	0	0
1766	05/07/07 a 09/08/07	709	706	0	0	3
1769	10/08/07 a 11/10/07	1418	1418	0	0	0
1771	12/10/07 a 01/11/07	441	441	0	0	0
1773	02/11/07 a 29/11/07	739	739	0	0	0
	Totales	8114	8111	0	0	3

AP- Aprobadas V- Visita N- Negadas APL- Aplazadas



7.4. INSCRIPCIÓN Y EXPEDICION DE TARJETA DE REGISTRO PARA PERSONAS JURIDICAS PRESTADORAS DEL SERVICIO CONTABLE

De conformidad con los parámetros impuestos por la Ley 43 de 1990 y el Decreto Reglamentario 1510 de 1998, las personas jurídicas que contemplan dentro de su objeto social la prestación de servicios propios de la disciplina contable, deben inscribirse ante la Junta Central de Contadores y solicitar la expedición de la tarjeta de registro.

Estadístico de las tarjetas de registro de Personas Jurídicas, aprobadas en Salas de Registro del año 2007.

No. Sala	Fecha del Acta	Total Sociedades Aprobadas
1751	25 de Enero	24
1754	08 de Marzo	09
1757	03 de Mayo	06
1760	07 de Junio	11
1763	19 de Julio	09
1766	30 de Agosto	05
1769	18 de Octubre	13
1771	08 de Noviembre	04
1773	06 de Diciembre.	06
	Totales	87

7.5. EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS CONTABLES

De acuerdo con lo establecido en el ordinal 3° del artículo 20 de la Ley 43 de 1990, la Junta Central de Contadores debe expedir, a costa del interesado, las certificaciones que correspondan a sus facultades legales; en tal sentido y de acuerdo a la Resolución 074 del 27 de mayo de 2002, el Director General de la Junta Central de Contadores está facultado para expedir los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de contador público, de Sociedades de contadores públicos y demás personas jurídicas prestadoras de servicios contables.

Autorizada la inscripción y otorgada la tarjeta profesional o la tarjeta de registro a personas jurídicas prestadoras de servicios contables, el contador público, o el representante legal de la sociedad de contadores públicos o persona jurídica



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

inscrita, a efectos de satisfacer los requerimientos de los usuarios de sus servicios o a propósito de cumplir las exigencias formuladas dentro de trámites especiales, podrá solicitar la expedición de certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, en los cuales la Junta Central de Contadores dejará constancia de la inscripción del interesado, determinará si la misma se encuentra vigente, y presentará información histórica sobre sus antecedentes disciplinarios.

El contenido del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores varía dependiendo de los fines para los cuales se solicita, así:

- a) Si es para posesión en un cargo o para asumir una función que exija ausencia total de antecedentes disciplinarios, o para ser allegado a una investigación disciplinaria o de otra naturaleza iniciada por cualquier órgano del Estado, o para atender requerimiento especial de una entidad pública, siempre y cuando medie solicitud particular en tal sentido, deben aparecer en el certificado todas las sanciones que se hayan impuesto al Contador Público, a la sociedad de contadores públicos, o a la persona jurídica inscrita, sin interesar la naturaleza de éstas, la fecha de su imposición y si las mismas se encuentran o no vigentes.
- b) Si es para posesión en un cargo o para atender una formalidad especial, cuando quiera que no se exija carencia total de antecedentes disciplinarios, sólo deben registrarse en el certificado expedido las sanciones disciplinarias vigentes, y deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco años anteriores a su expedición, en todo caso, aquellas que se refieran a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. El documento expedido en estas condiciones no será válido cuando se requiera para posesión en cargos o para la asunción de funciones que exijan carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

En todo caso, la Junta Central de Contadores tiene el deber de mantener registradas todas las sanciones disciplinarias ejecutoriadas, impuestas a los profesionales de la Contaduría Pública o a las sociedades de contadores públicos y demás personas jurídicas prestadoras de servicios contables, sin importar la



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

naturaleza de la sanción (amonestación, multa, suspensión de la inscripción o cancelación de la inscripción), e independientemente de que la misma se encuentre vigente o no. En tal virtud, dichas anotaciones deben permanecer en la base de datos de la Junta Central de Contadores desde el momento en que la providencia que imponga la sanción se encuentre debidamente ejecutoriada.

En los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de personas jurídicas inscritas ante la Junta Central de Contadores, distintas de sociedades de contadores públicos, empresas unipersonales constituidas por contadores públicos y entidades cooperativas debidamente autorizadas, y en atención a lo dispuesto en las normas vigentes, se dejará constancia de su posibilidad de ofrecer todos los servicios propios de la ciencia contable, excepto los de revisoría fiscal y de auditoría financiera.

De igual manera, en los certificados expedidos se señalará, en nota especial, que la inscripción como contador público, sociedad de contadores públicos o persona jurídica prestadora de servicios contables, se acreditará por medio de la tarjeta profesional o la tarjeta de registro, respectivamente, expedida por la Junta Central de Contadores.

Dichos certificados, tendrán vigencia de tres (3) meses y se expedirán cuando se requiera acreditar la calidad de contador público, sociedad de contadores públicos, o persona jurídica inscrita ante la Junta Central de Contadores, habilitados para ejercer la profesión, y siempre que se solicite información histórica sobre los antecedentes disciplinarios del inscrito. Podrán ejercer las actividades relacionadas con la profesión contable, los profesionales y personas jurídicas inscritos ante esta entidad siempre y cuando tengan vigente su inscripción.

7.5.1. PROCEDIMIENTO PARA SU EXPEDICIÓN

Para el trámite de las solicitudes de expedición de certificados de vigencia y de antecedentes disciplinarios se observará el siguiente procedimiento:

- a) Los interesados realizan consignación por el valor de \$14000.



b) Realizada la consignación, a través de la página de la Junta, el interesado activará e imprimirá el certificado requerido.

De acuerdo con la información estadística que arroja la base de datos de la Junta Central Contadores, durante el 2007, se expidieron aproximadamente 101.106 certificados para personas naturales, y 1200 para personas jurídicas en el ámbito nacional, los cuales son descargados directamente por los usuarios.

Atendiendo la Directiva Presidencial No 02, se ha adecuado la infraestructura necesaria para que los usuarios de nuestros servicios puedan tramitar los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes consignando los derechos a través de una entidad financiera con cobertura nacional, con la cual se suscribió un convenio corporativo que nos suministra la información detallada de los movimientos de la cuenta las 24 horas del día, y esta entidad bancaria esta en capacidad de recaudar pagos en todas sus oficinas en el ámbito nacional, por medio telefónico y/o por Internet; estos pagos deben hacerse con un número de referencia que identifica a cada una de las personas naturales y/o jurídicas inscritas en la Junta, con el cual podemos determinar el origen de la transacción y la persona que los solicita. Para ampliar la cobertura, la Junta se encuentra en proceso de implementar otros convenios con diferentes entidades que permitan agilizar los trámites correspondientes.

Una vez realizado el pago, los usuarios imprimen su certificado a través de la página de la Junta, sin problemas de tiempo o mayores costos.

7.6. FUNCION ORIENTADORA

La JUNTA, dentro de su misión, tiene por objeto absolver las consultas sobre temas relacionados con el ejercicio profesional que sean elevados por el Estado, entidades privadas o personas naturales.

En cumplimiento de esta misma función, la Junta Central de Contadores efectúa la necesaria difusión de los actos administrativos de carácter general, las doctrinas emitidas por el Tribunal, las circulares externas que imparte instrucciones sobre el ejercicio profesional, de la Jurisprudencia emitida por las Altas Cortes sobre temas



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

relacionados con la profesión, mediante la edición periódica de publicaciones contentivas de estos temas.

7.6.1. USUARIOS DE NUESTROS SERVICIOS

7.6.1.1. USUARIOS REALES Y USUARIOS POTENCIALES

CONTADORES PÚBLICOS Y PERSONAS JURÍDICAS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTABLES

Los profesionales de la Contaduría Pública y las personas jurídicas prestadoras de servicios contables son los principales usuarios de los servicios que ofrece la Junta Central de Contadores. De acuerdo con la información que reportan nuestras bases de datos, se encuentran inscritos a 31 de Diciembre de 2007, **131.268 Contadores Públicos titulados y 6.118 Contadores Públicos Autorizados, de los cuales ejercen aproximadamente el 50%. De otra parte, se encuentran inscritas 1197 Personas Jurídicas Prestadores de Servicios Contables.**

7.6.2. OTROS PROFESIONALES Y PARTICULARES

Profesionales de distintas disciplinas del conocimiento y personas ajenas a la profesión contable, acuden a la Junta Central de Contadores en la búsqueda de asesoría sobre temas diversos que involucran el actuar profesional de los Contadores Públicos, siendo atendidos ocasionalmente por los miembros del Tribunal. A través de la página Web, los interesados pueden conocer los servicios que ofrece la entidad y acceder a ellos de acuerdo a las orientaciones suministradas.

7.6.3. USUARIOS DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA

Los usuarios de servicios contables suministrados por contadores públicos o personas jurídicas prestadoras de servicios contables pueden acudir a la Junta Central de Contadores en busca de orientación, o cuando quiera que se vislumbre la realización de conductas atentatorias del ordenamiento ética. En tales eventos, los interesados deberán presentar la queja disciplinaria correspondiente, que se podrá radicar en las oficinas de la entidad o remitir vía correo, fax, o Internet.



7.6.4. ENTIDADES EN GENERAL

Las entidades estatales son usuarios reales de los servicios que ofrece la Junta Central de Contadores. Con frecuencia se les brinda orientación general en procesos de evaluación financiera dentro de trámites concursales o licitatorios. Del mismo modo, se les suministra información sobre profesionales y personas jurídicas inscritas, suscribientes de información financiera con destino a tales procesos.

➤ Bases de Datos

La Junta Central de Contadores cuenta con una base de datos en My SQL. El diligenciamiento de formularios especiales suministrados a los usuarios de los servicios de la entidad permite la actualización permanente de la base de datos de que se dispone.

➤ Utilidad de la Información

Con el propósito de incentivar la actualización profesional en las diferentes áreas que involucra el ejercicio de la Contaduría Pública, la Junta Central de Contadores brinda información gratuita a los interesados. Entrega boletines, cartillas instructivas, revistas y documentos en medios magnéticos.

➤ Métodos utilizados en la medición de la satisfacción de los usuarios

Para medir el grado de satisfacción de los usuarios de la Junta Central de Contadores, se utilizan formatos especiales, cuyo diligenciamiento permite a los interesados expresar la opinión que les merece el servicio ofrecido. Se cuenta con cuatro modelos de formato, así:

- a) Quejas y reclamos. Se implementó a nivel nacional con el apoyo de las oficinas seccionales.
- b) Sugerencias. Permite al usuario expresar sus inquietudes y presentar propuestas que redunden en la mejor prestación de los servicios propios de la entidad.



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

- c) Seguimiento. Permite hacer seguimiento, generando controles adecuados para asegurar que las solicitudes formuladas tienen un adecuado proceso de respuesta y, de existir reparos, si se adoptaron los correctivos o se dictaron pautas de mejoramiento.

7.7. OTROS TRÁMITES Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA ENTIDAD

1. Atención de consultas formuladas por particulares u organismos del Estado, relacionadas con temas inherentes al ejercicio de la profesión contable, a la luz de los principios orientadores contenidos en la Ley 43 de 1990.
2. Recepción y trámite de quejas de particulares y de los informes de entidades estatales.

7.8. ACTIVIDADES ACADEMICAS

Con el propósito de brindar a la comunidad contable, un espacio de discusión académica y actualización en los últimos temas de interés profesional, se efectuaron las siguientes actividades académicas para diferente universo de contadores públicos, así:

<i>TEMA</i>	<i>FECHA</i>	<i>LUGAR</i>
El desafío del Contador Público Latinoamericano ante la Globalización. (Conferencia Internacional)	26 de Abril de 2007.	Auditorio Jorge Enrique Molina Universidad Central.
Fundamentos para implantar la Contabilidad Ambiental.	29 de Junio de 2007.	Junta Central de Contadores.
El Contador Público como parte fundamental del sistema de administración de riesgos, lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo (sarlaft)"	03 de Agosto de 2007.	Junta Central de Contadores.
XVI Foro Internacional "PROSPECTIVAS DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS CONTADORES PUBLICOS"	31 de octubre de 2007	Auditorio Jorge Enrique Molina de la Universidad Centra. Asistieron más de 1000 profesionales y estudiantes de la Contaduría Pública de todo el País



**8. RECONOCIMIENTO AL PROYECTO DE REGISTRO EN LÍNEA DE LOS
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LOS
CONTADORES PUBLICOS COLOMBIANOS.**

El día 7 de diciembre de 2007, la **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**, entre otras quince entidades del orden nacional recibió reconocimiento especial otorgado por **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, entregado durante Primer Foro de Racionalización de Trámites. Dicho distinción obedece al liderazgo en el posicionamiento de la Política de Racionalización de Trámites enfocada en una atención efectiva al ciudadano y con la visión de un Gobierno en Línea eficaz, y se deriva de la implementación y puesta en marcha del Sistema de Registro en Línea de los **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, propio de los Contadores Públicos, a través del cual el trámite se puede hacer desde cualquier lugar del país con una simple conexión a Internet, ingresando al sitio Web: www.jccconta.gov.co.

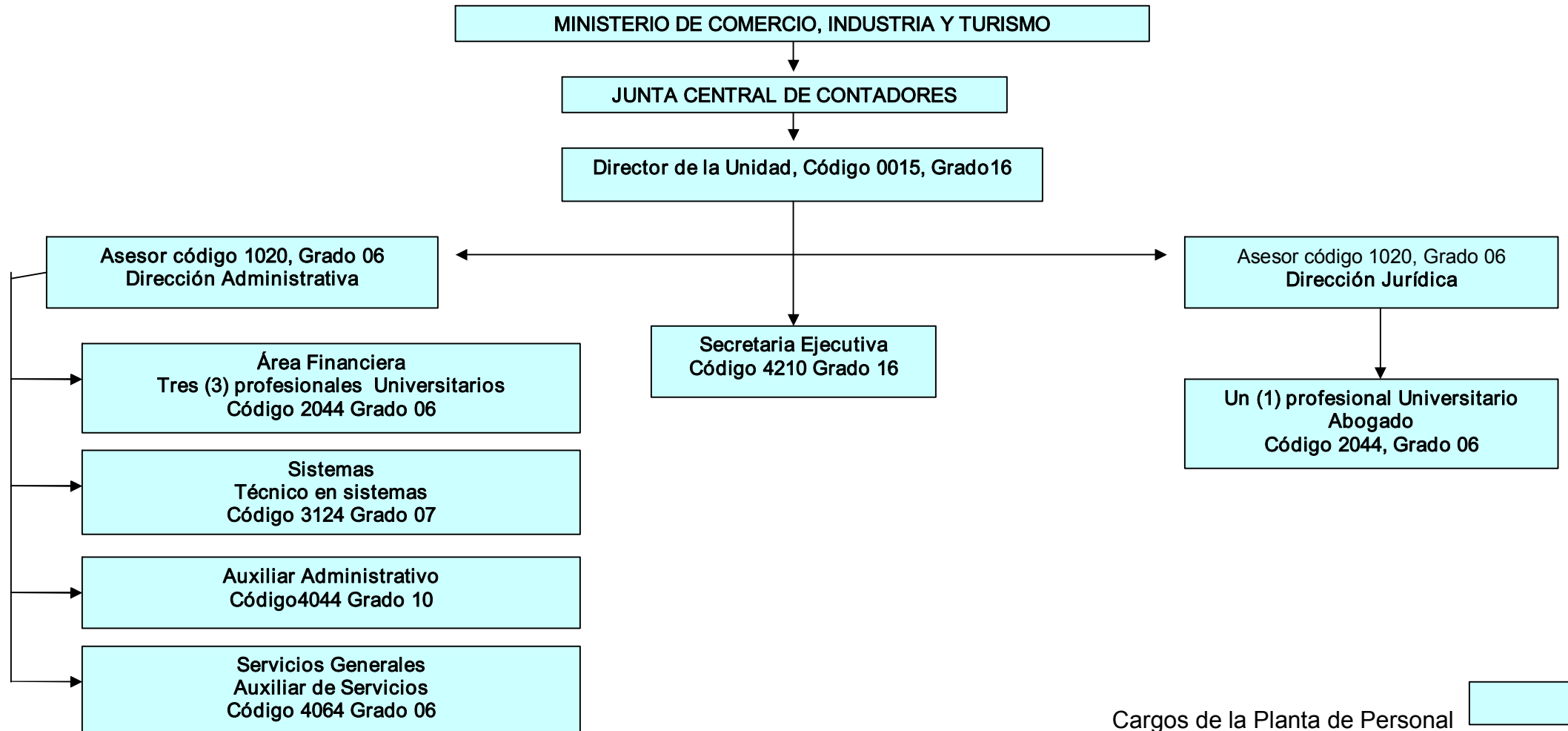
La entrega de los reconocimientos fue organizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Cámara de Comercio, Certicamara y Agenda de Conectividad. Contó con la presencia de cerca de 500 representantes de diferentes entidades públicas del orden Nacional.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

ORGANIGRAMA UAE – JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Cargos de la Planta de Personal

